



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0196-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 041-2019-GTyT/MPP, de fecha 04 de febrero de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes y el Informe N° 273-2019-GAJ/MPP, de fecha 15 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 185-2018/GRP-480000 de Registro N° 9365, de fecha 27 de febrero de 2018, el Gobierno Regional de Piura, comunicó que la Municipalidad Provincial de Piura debe proceder a incluir en su Margesí la Obra: “Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba - Distrito de Piura y Provincia de Piura”, adjuntando para tal efecto un juego del Acta Contable de Transferencia por parte del Gobierno Regional de Piura a la Municipalidad Provincial de Piura, la misma que deberá ser suscrita por los funcionarios responsables, a fin de que se refleje la rebaja contable en los estados financieros del Gobierno Regional de Piura, Ejercicio 2017;

Que, con Oficio N° 286-2018/GRP-480000, de registro N° 12876, de fecha 22 de marzo de 2018, se da a conocer que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”, y Resolución Directoral N° 004-2017-EF/51.01 que aprueba la actualización de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado”, indica en el Punto 8. Precisiones Adicionales; 8.1 A la Información Financiera, señala: “... Las obras concluidas y entregadas físicamente a las entidades beneficiarias, quienes reciben los beneficios económicos o el potencial de servicio, serán registradas por la entidad receptora, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar”, y en función a las Directivas descritas esta Entidad debe contabilizar la infraestructura tal como se encuentre por estar en uso;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0441-2018-A/MPP, de fecha 16 de mayo de 2018, se designó el Comité de Transferencia de la Obra: “Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba- Distrito de Piura y Provincia de Piura”, por parte del Gobierno Regional de Piura a la Municipalidad Provincial de Piura;



Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, considerando que han concluido las funciones de algunos de los integrantes de la Comisión de Transferencia designada con Resolución de Alcaldía N° 441-2018-A/MPP, a través del Informe N° 041-2019-GT/T/MPP, solicitó su reconfiguración;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 273-2019-GAJ/MPP, de fecha 15 de febrero de 2019, opina que resulta procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 441-2018-A/MPP de fecha 16 de mayo de 2018, subsistiendo en todo lo demás que contiene;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de febrero de 2019 y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 441-2018-A/MPP de fecha 16 de mayo de 2018, subsistiendo en todo lo demás que contiene. Dicho Artículo quedará redactado de la manera siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Designar el **Comité de Transferencia de la Obra:** “Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba- Distrito de Piura y Provincia de Piura”, por parte del Gobierno Regional de Piura a la Municipalidad Provincial de Piura, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

ABOG. LUZMILA FACHO TONG Jefa de la Oficina de Margés de Bienes	Presidente
ING. HEBERT NANDER ENRIQUEZ ALTAMIRANO Jefe de la División de Obras	Miembro
ING. JAIME CRUZ JULIAN Jefe de la División de Liquidación de Obras	Miembro
CPC. JANET CULQUICONDOR MUÑOZ Jefe de la Unidad de Integración Contable”	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los miembros del Comité y dése cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Margés de Bienes, División de Liquidación de Obras, Unidad de Integración Contable para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE